

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN LA PARROQUIA NTRA SRA DE LOS DOLORES

¡Felicidades por la decisión de casaros!

Es expresión del camino recorrido y de un proyecto de vida común. Para nosotros también es una alegría que decidáis hacerlo en la Iglesia. Estamos a vuestra disposición, tanto para la celebración del matrimonio, como para todo aquello en que os podamos ayudar en vuestra vida de familia.

Os recordamos algunos aspectos importantes que os ayudarán de cara a la preparación del matrimonio.

Documentos necesarios (con fecha de expedición menor a seis meses respecto al día de la boda):

1. Partida de bautismo de los dos:

- Pedidla en la parroquia en la que estáis bautizados.
- Si estáis bautizados en una parroquia de otra diócesis tiene que estar “legalizada” (hay que hacer un trámite en el obispado correspondiente).

2. Partida literal de nacimiento:

- Se solicita en el Registro Civil donde inscribieron vuestro nacimiento (o en www.mjusticia.es).
- Necesitaremos el original y una fotocopia.

3. Documento Nacional de Identidad (dos fotocopias).

4. El expediente se realiza en la parroquia donde vivís alguno de los dos. Infórmate allí de cuál es el procedimiento.

5. Los testigos deben ser dos personas mayores de edad, no familiares “directos”. Han de traer el DNI. (No es necesario que sean los mismos testigos que firmarán el día de la boda).

6. Al finalizar la ceremonia de la Boda os entregarán el Libro de Familia Católica y una comunicación para el Registro Civil que tenéis que llevar a Ayuntamiento lo antes posible. Allí os darán el Libro de Familia Civil.

Preparación del Matrimonio

1. Curso Prematrimonial. En nuestra parroquia celebramos cursillo normalmente el último fin de semana de febrero. También podemos proporcionaros el calendario y el lugar de otros que se adapten a vuestras posibilidades.

2. Preparación en pareja. Celebrar el matrimonio es una posibilidad única de profundizar en vuestra relación y proyecto de familia. ¡No la desaprovechéis!

3. Preparación de la celebración. Dedicadle tiempo y hablad varias veces con el sacerdote que os va a casar.

Ornamentación de la Iglesia:

Encargadla a quien queráis (advertid que no pongan pegamento en los bancos, ni centros encima del altar).

Colaboración económica.

Nuestra Parroquia se mantiene gracias a vuestra generosidad y a la de muchas personas. Podéis poner en un sobre vuestra colaboración económica y entregarla en el despacho o el día de la celebración.

Contacto

Para cualquier duda o aclaración no dudéis en poneros en contacto con nosotros en el despacho parroquial, los miércoles de las 18:00 a las 19:20 horas.

CATEQUESIS SOBRE EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

337. ¿Cuál es el designio de Dios sobre el hombre y la mujer?

Dios, que es amor y creó al hombre por amor, lo ha llamado a amar. Creando al hombre y a la mujer, los ha llamado en el Matrimonio a una íntima comunión de vida y amor entre ellos, «de manera que ya no son dos, sino una sola carne» (Mt 19, 6). Al bendecirlos, Dios les dijo: «Creced y multiplicaos» (Gn 1, 28).

338. ¿Con qué fines ha instituido Dios el Matrimonio?

La alianza matrimonial del hombre y de la mujer, fundada y estructurada con leyes propias dadas por el Creador, está ordenada por su propia naturaleza a la comunión y al bien de los cónyuges, y a la procreación y educación de los hijos. Jesús enseña que, según el designio original divino, la unión matrimonial es indisoluble: «Lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre» (Mc 10, 9).

339. ¿De qué modo el pecado amenaza al Matrimonio?

A causa del primer pecado, que ha provocado también la ruptura de la comunión del hombre y de la mujer, donada por el Creador, la unión matrimonial está muy frecuentemente amenazada por la discordia y la infidelidad. Sin embargo, Dios, en su infinita misericordia, da al hombre y a la mujer su gracia para realizar la unión de sus vidas según el designio divino original.

340. ¿Qué enseña el Antiguo Testamento sobre el Matrimonio?

Dios ayuda a su pueblo a madurar progresivamente en la conciencia de la unidad e indisolubilidad del Matrimonio, sobre todo mediante la pedagogía de la Ley y los Profetas. La alianza nupcial entre Dios e Israel prepara y prefigura la Alianza nueva realizada por el Hijo de Dios, Jesucristo, con su esposa, la Iglesia.

341. ¿Qué novedad aporta Cristo al Matrimonio?

Jesucristo no sólo restablece el orden original del Matrimonio querido por Dios, sino que otorga la gracia para vivirlo en su nueva dignidad de sacramento, que es el signo del amor esponsal hacia la Iglesia: «Maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo ama a la Iglesia» (Ef 5, 25)

342. ¿Es el Matrimonio una obligación para todos?

El Matrimonio no es una obligación para todos. En particular, Dios llama a algunos hombres y mujeres a seguir a Jesús por el camino de la virginidad o del celibato por el Reino de los cielos; éstos renuncian al gran bien del Matrimonio para ocuparse de las cosas del Señor tratando de agradarle, y se convierten en signo de la primacía absoluta del amor de Cristo y de la ardiente esperanza de su vuelta gloriosa.

343. ¿Cómo se celebra el sacramento del Matrimonio?

Dado que el Matrimonio constituye a los cónyuges en un estado público de vida en la Iglesia, su celebración litúrgica es pública, en presencia del sacerdote (o de un testigo cualificado de la Iglesia) y de otros testigos.

344. ¿Qué es el consentimiento matrimonial?

El consentimiento matrimonial es la voluntad, expresada por un hombre y una mujer, de entregarse mutua y definitivamente, con el fin de vivir una alianza de amor fiel y fecundo. Puesto que el consentimiento hace el Matrimonio, resulta indispensable e insustituible. Para que el Matrimonio sea válido el consentimiento debe tener como objeto el verdadero Matrimonio, y ser un acto humano, consciente y libre, no determinado por la violencia o la coacción.

345. ¿Qué se exige cuando uno de los esposos no es católico?

Para ser lícitos, los matrimonios mixtos (entre católico y bautizado no católico) necesitan la licencia de la autoridad eclesiástica. Los matrimonios con disparidad de culto (entre un católico y un no bautizado), para ser válidos necesitan una dispensa. En todo caso, es esencial que los cónyuges no excluyan la aceptación de los fines y las propiedades

esenciales del Matrimonio, y que el cónyuge católico confirme el compromiso, conocido también por el otro cónyuge, de conservar la fe y asegurar el Bautismo y la educación católica de los hijos.

346. ¿Cuáles son los efectos del sacramento del Matrimonio?

El sacramento del Matrimonio crea entre los cónyuges un vínculo perpetuo y exclusivo. Dios mismo ratifica el consentimiento de los esposos. Por tanto, el Matrimonio rato y consumado entre bautizados no podrá ser nunca disuelto. Por otra parte, este sacramento confiere a los esposos la gracia necesaria para alcanzar la santidad en la vida conyugal y acoger y educar responsablemente a los hijos.

347. ¿Cuáles son los pecados gravemente contrarios al sacramento del Matrimonio?

Los pecados gravemente contrarios al sacramento del Matrimonio son los siguientes: el adulterio, la poligamia, en cuanto contradice la idéntica dignidad entre el hombre y la mujer y la unidad y exclusividad del amor conyugal; el rechazo de la fecundidad, que priva a la vida conyugal del don de los hijos; y el divorcio, que contradice la indisolubilidad.

348. ¿Cuándo admite la Iglesia la separación física de los esposos?

La Iglesia admite la separación física de los esposos cuando la cohabitación entre ellos se ha hecho, por diversas razones, prácticamente imposible, aunque procura su reconciliación. Pero éstos, mientras viva el otro cónyuge, no son libres para contraer una nueva unión, a menos que el matrimonio entre ellos sea nulo y, como tal, declarado por la autoridad eclesiástica.

349. ¿Cuál es la actitud de la Iglesia hacia los divorciados vueltos a casar?

Fiel al Señor, la Iglesia no puede reconocer como matrimonio la unión de divorciados vueltos a casar civilmente. «Quien repudie a su mujer y se case con otra, comete adulterio contra aquella; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio» (Mc 10, 11-12). Hacia ellos la Iglesia muestra una atenta solicitud, invitándoles a una vida de fe, a la oración, a las obras de caridad y a la educación cristiana de los hijos; pero no pueden recibir la absolución sacramental, acercarse a la comunión eucarística ni ejercer ciertas responsabilidades eclesiás, mientras dure tal situación, que contrasta objetivamente con la ley de Dios.

350. ¿Por qué la familia cristiana es llamada Iglesia doméstica?

La familia cristiana es llamada Iglesia doméstica, porque manifiesta y realiza la naturaleza comunitaria y familiar de la Iglesia en cuanto familia de Dios. Cada miembro, según su propio papel, ejerce el sacerdocio bautismal, contribuyendo a hacer de la familia una comunidad de gracia y de oración, escuela de virtudes humanas y cristianas y lugar del primer anuncio de la fe a los hijos.

(Tomado del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica)